



Expediente: 527/24-A3

Carátula: DOMINGUEZ JUAN EDUARDO C/ VALOR CARLOS ALBERTO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 21/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20259225591 - DOMINGUEZ, JUAN EDUARDO-ACTOR

90000000000 - VALOR, CARLOS ALBERTO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 527/24-A3



H105035670914

JUICIO: "DOMINGUEZ JUAN EDUARDO c/ VALOR CARLOS ALBERTO s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 527/24-A3.PRUEBA EXHIBICION DE DOCUMENTACION.Juzgado del Trabajo XII nom

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025.

Proveyendo la presentación del letrado PEREZ SUPERVIELLE,MIGUEL JORGE:

A la **exhibición de documentación**: acéptase la prueba ofrecida.

A los fines de su producción **intímese** a Carlos Alberto Valor , a fin de que en el plazo de **CINCO (5) DÍAS**, exhiba la documentación detallada en el escrito de ofrecimiento de prueba que se acompaña, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 61 y 91 del CPL, art. 337del CPCyC y art. 55 de la LCT.

La documental requerida deberá ser acompañada en formato digital .PDF en la plataforma habilitada (Portal del SAE), los originales deberán estar a disposición y ser presentados por ante la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo n° 3 -sito en calle Crisóstomo Álvarez 535 - 4° piso) en caso de ser requeridas en el plazo que se fijará a tal fin, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la norma indicada y por los arts. 91 y 61 CPL.

Notifíquese en el domicilio real de la demandada, conforme art. 17, inc. 4 del CPL. Con la cédula a librarse, deberá adjuntarse la copia del escrito de ofrecimiento de la prueba. A tales efectos, **adjunte la movilidad correspondiente**.- EMA. 527/24-A3. Juzgado del Trabajo XII nom

Actuación firmada en fecha 20/05/2025

Certificado digital:

CN=LOPEZ DOMINGUEZ Maria Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253185029

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.